



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MDJ

Jequetepeque, 09 de marzo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 034-2020-MDJ/OPP, de la Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto con propuesta de la Norma Municipal para la Convocatoria, aprobación del Cronograma, Ficha de presentación de Acciones y Proyectos; y nombramiento de los miembros integrantes del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito Jequetepeque correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, y concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo la Alcaldía el Órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la Ley le señala;

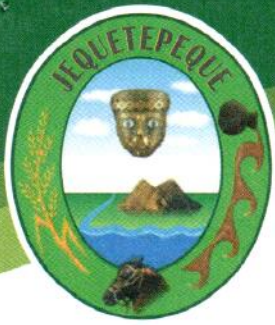
Que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias conforme a lo señalado por el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Así mismo, concordado con lo dispuesto por el artículo 20° en el numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; del mismo modo mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con Resolución Directoral N° 07-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 – "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados"; el cual, precisa los lineamientos técnicos para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales; y que, dicho proceso debe estar inserto en el marco de una estrategia de participación y concertación democrática, que garantice la afirmación de la ciudadanía y la gobernabilidad local, a través de sus organizaciones sociales representativas, consecuentes de los problemas de su colectividad y comprometidos en la solución de los mismos, logrando mejorar el bienestar de la población reflejado en la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDJ, se aprobó el **Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito Jequetepeque**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la normatividad legal pertinente; autorizando al Alcalde de la Municipalidad Distrital Jequetepeque, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias a la presente Ordenanza, que sean necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, así como, apruebe y/o modifique el Cronograma de proceso del Presupuesto Participativo que corresponda, para cada año siguiente;

Que, mediante Informe N° 034-2020-MDJ/OPP, de la Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto de esta Municipalidad remite la propuesta de ficha de presentación de acciones y proyectos, y del Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del distrito Jequetepeque, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, para su evaluación y aprobación mediante la emisión del respectivo Decreto de Alcaldía.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2020-MDJ

Estando a lo informado por la Jefatura de la Unidad de Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 20° - numeral 6) y los Artículos 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, al Equipo Técnico encargado del desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el periodo del Ejercicio Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, el mismo que será integrado por las siguientes personas:

1. **Katherine Delimar Jesús Grados García**
(e) Oficina de Planificación y Presupuesto (Presidente)
2. **Walter Alonso Tafur Carbajal**
Sub Gerente de Desarrollo de Obras Públicas y Urbano y Rural (miembro)
3. **Roberto Carlos Ramírez Muñoz**
Sub Gerente de Desarrollo Social (miembro)
4. **Edgar Javier Quispe Cruz**
Gerencia de Servicios Públicos (miembro)
5. **Johanna Yessenia Huamán Esteves**
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria. (miembro)
6. **José Martín Acosta Tello**
Asesor Legal (miembro)
7. **Mirta Eriy Salinas Cruz**
Secretaría General y Archivo General. (miembro)

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que para el desarrollo de sus actividades el presente Equipo Técnico se sujetara a las disposiciones que establece el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEQUETEPEQUE, aprobado por el Consejo Municipal de Jequetepeque.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que todos los miembros conformantes del Equipo Técnico deberán asumir responsablemente el rol que les corresponde y deberán actuar con vocación de servicio y esmero en el cumplimiento de las actividades programadas para el presente proceso participativo, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Gerente Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía el mismo que hará extensivo a las Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, que Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Resolución de Alcaldía con su respectivo Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad: www.munijequetepeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing. Luis E. Honorio Burgos
ALCALDE

